

0806-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cuarenta y ocho minutos del veintitres de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, los documentos presentados por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN celebró el día once de abril del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de MORA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON MORA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104240346	FLOR MARIA ZAMORA ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
107890915	OSCAR ANDRES LOPEZ ARIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
800790902	MARIELA FABIOLA RODRIGUEZ SEVILLA	TESORERO PROPIETARIO
112880362	JULIANA VENEGAS MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
113510091	KENNETH STEVE SERRANO PEREZ	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
113700477	SHADDAY REBECA SALAS LOPEZ	FISCAL POPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104240346	FLOR MARIA ZAMORA ALVAREZ	TERRITORIAL
112880362	JULIANA VENEGAS MORA	TERRITORIAL
113510091	KENNETH STEVE SERRANO PEREZ	TERRITORIAL
800790902	MARIELA FABIOLA RODRIGUEZ SEVILLA	TERRITORIAL
107890915	OSCAR ANDRES LOPEZ ARIAS	TERRITORIAL

Inconsistencia: No proceded la acreditación de la señora Ligia María Mora Díaz, cédula de identidad n.º 104250055, tesorera suplente, en virtud de haber sido designada en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente del partido político la carta de aceptación al cargo

en que fue designada, por lo que deberá la agrupación política presentar la carta original de dicha señora, aceptando el cargo en que fue nombrada, caso contrario, el puesto vacante deberá ser designado mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de acreditación el cargo del tesorero suplente.

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Accesibilidad Sin Exclusión, se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/gag

C.: Exp. n.º 066-2005, partido Accesibilidad Sin Exclusión

Ref., No.: (4051, 3402 / 4573, 3733 / 4610, 3750)-**2021**